

***Consulta previa que tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por el Anteproyecto de Ley Foral que sustituiría a la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención, y Protección a la Infancia y a la Adolescencia, acerca de:***

***a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:***

La falta de incorporación a la normativa legal vigente de las novedades derivadas de las resoluciones y convenios internacionales y europeas y de las modificaciones de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, posteriores a 2005, así como de las actuales prioridades estratégicas en relación con la atención centrada en las personas, su participación, la prevención y el resto de líneas estratégicas del vigente Plan de apoyo a la familia, infancia y adolescencia.

***b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.***

La actualización es necesaria, porque la reforma va a favorecer el interés de los y las menores, siendo el mismo la consideración primordial, y es oportuna, porque se va a acometer en un momento en que contamos con un diagnóstico reciente sobre la situación de la infancia y adolescencia, una planificación estratégica vigente y, a la vez, puesta en marcha y parcialmente evaluada, una cultura y herramientas para la participación más desarrolladas y unas resoluciones y normas, nacionales e internacionales, que aún no se han introducido en la vigente Ley Foral.

***c) Los objetivos de la norma.***

Actualizar el reconocimiento de los derechos de la infancia y adolescencia y reforzar su promoción, con una potenciación de su participación en el proceso y de un enfoque equitativo, mejorando también el sistema de protección y reforma y la organización administrativa, para aumentar la prevención, trabajo en red y apoyándose en datos, y adecuando la definición de los principios de actuación y el marco jurídico a la normativa nacional, internacional y europea posteriores.

***d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.***

Regulatorias: Al tener como objetivo principal los derechos de niños, niñas y adolescentes, e incidir en los mismos, el rango legal propio de las intervenciones sobre derechos y la oportunidad de actualización del marco foral vigente recogido en la Ley Foral de 2005, hacen preferible sustituir dicha norma, sin perjuicio de posteriores adaptaciones reglamentarias.

No regulatorias: las actuaciones en desarrollo de la normativa vigente pueden hacerse en parte, sobre todo por las Administraciones Públicas de Navarra, aplicando las líneas estratégicas de la planificación vigente, pero no serían suficientes para vincular jurídicamente a todos los posibles destinatarios de una norma de la forma que despliega sus efectos una norma, ni para incorporar nuevas reglas y herramientas para garantizar a los y las menores una atención integral a sus derechos y a su adecuado desarrollo en todos los aspectos, alineadas con el marco normativo nacional e internacional vigente y la estrategia actual respecto a infancia y adolescencia.